


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 MAYO 2006

VISTO la nota presentada por el Legislador Miguel PORTELA, Presidente del Bloque M.P.F.;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 2 al 12 de Junio inclusive, a los efectos de mantener entrevistas en Cancillería, sobre temas relacionados con los procesos con procesos de integración bilateral entre los territorios meridionales de Argentina y Chile, como así también para tomar contacto con integrantes de la Secretaria de Turismo e la Nación a fin de continuar tratando la problemática aerocomercial que afecta a nuestra Provincia.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH y se liquiden DOS (2) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 \párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 02/06/06 regreso 12/06/06) a nombre del Legislador Miguel PORTELA Presidente del Bloque M.P.F. quien se trasladara a dicha ciudad a los efectos de mantener entrevistas en Cancillería, sobre temas relacionados con los procesos con procesos de integración bilateral entre los territorios meridionales de Argentina y Chile, como así también para tomar contacto con integrantes de la Secretaria de Turismo e la Nación a fin de continuar tratando la problemática aerocomercial que afecta a nuestra Provincia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador Miguel PORTELA.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

163 / 06

